

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
GESTION DEL TALENTO HUMANO
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

*RED ASISTENCIAL DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGO LABORALES SURA
PARA LA ATENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO*

DEFINICION DE ACCIDENTE DE TRABAJO

La ley 1562 de 2012, Artículo 3: Define Accidente de trabajo.

"Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador

También se considera como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

a LÍNEA DE ATENCIÓN es más que una línea telefónica de consulta gratis.

La LÍNEA DE ATENCIÓN es un sistema que activa todos los servicios y productos de ARL SURA, convirtiéndose en un mecanismo de respuesta inmediata que cuenta con toda la infraestructura tecnológica y con el mejor equipo humano para darle al cliente un servicio integral personalizado y un apoyo excepcional, en todo momento.

Beneficios

- Atención permanente las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Respuesta acerca de las dudas que puedan presentarse sobre la Compañía y el Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Verificación inmediata de derechos para la atención del trabajador accidentado.
- Direccionamiento oportuno de los trabajadores hacia la IPS más cercana a su lugar de trabajo.
- Rapidez y oportunidad en la atención en el nivel nacional, gracias a que se cuenta con una conexión satelital.

Objetivos

- Contar con un medio para información y contacto permanente con los clientes, las 24 horas del día los 365 días del año.
- Ser el centro direccionado del proceso de atención en salud al trabajador accidentado.

Líneas de Atención	
Línea Local Bogotá	405 59 11
Línea Local Manizales	881 12 80
Línea Local Pereira	313 84 00
Línea Local Bucaramanga	657 17 64
Línea Local Medellín	444 45 78
Línea Local Cali	681 89 11
Línea Local Barranquilla	360 05 65
Desde otras ciudades)	01800 051 1414

Líneas de atención 01800 051 1414 o 01800 094 1414

También debe Informar sobre el accidente al correo SeguridadySalud@utp.edu.co –extensión 7472 para diligenciar el reporte del accidente